

Caso Dial y otro Vs. Trinidad y Tobago: reparaciones pendientes de cumplimiento

1. El Estado deberá establecer un mecanismo a efectos de revisar la pena privativa de libertad impuesta a los señores Dial y Dottin, en los términos de los párrafos 87 y 88 de la Sentencia.
2. El Estado realizará las publicaciones indicadas en el párrafo 89 de la Sentencia.
3. El Estado pagará las cantidades fijadas en el párrafo 104 de la Sentencia por concepto de indemnización por daño inmaterial en los términos de los párrafos 109 a 114 de la Sentencia

La presente sistematización de información fue realizada por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es responsabilidad exclusiva de la misma. La información se basa en lo declarado en resoluciones emitidas por esta Corte. Por tanto, en los expedientes puede haber información aportada por las partes que aún no haya sido evaluada por el Tribunal.